

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE NI 102/91

Sucre, 30 de agosto de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, Prdta. Omar Montalvo Gallardo y el Secretario General de la Alcaldva, Sepor Jost Miranda Dávila, fueron invitados por la Generalitat Valenciana de Espapa, para estrechar lazos de amistad y cooperación, coordinar proyectos y ampliar terminos de relación y cooperación.

Que, por otro lado también se realizó la Reunión Anual de Comitè de Turismo de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas UCCI, organización a la cual nuestra Alcaldva pertenece y participa de manera activa.

Que, la institución anfitriona Generalitar Valenciana, corrió con el cargo de gastos de pasajes de ida y vuelta para todos sus invitados.

Que, el Gobierno Municipal de la Capital, está en la obligación de mantener contactos internacionales que le permitan dar a conocer al mundo esa permanente inquietud de luchar por el desarrollo y progreso de las ciudades.

Que, de conformidad con el inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Deliberante, dictar sus respectivas resoluciones y otros instrumentos normativos municipales para la aprobación de sus políticas generales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. APROBAR el viaje del H. Alcalde Municipal de Sucre, Prdta. Omar Montalvo Gallardo y Secretario General de la Comuna, Sr. Jost Miranda Dávila, al Reino de Espapa, con el objeto de asistir a la invitación cursada por Generalitat Valenciana y a la reunión anual del Comitè de Turismo de la UCCI, realizado desde el 16 de enero al 8 de febrero de 1991, ratificando todas las gestiones realizadas con las autoridades y personalidades de las ciudades de Madrid, Valencia, Sagunto, Extremadura, Elche y demás distritos de ese país; lo que permitirá sin duda alguna, lograr una mayor unión y cooperación municipal. Habiendo retornado a ésta el Secretario General en fecha 8 y el H. Alcalde en fecha 11 de febrero del presente año.

Art. 2º. En aplicación del Decreto Supremo NI 1983, dese cumplimiento al inc. b) del art. 3º.

de dicha disposici3n legal y Resoluci3n Municipal NI 156/89 de 5 de octubre de 1989.

Art. 3I. La ejecuci3n y cumplimiento de la presente Resoluci3n, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regvstrese, h3gase saber y c3mplase.

Lic. Walter Zilveti C.

H. PRESIDENTE CONCEJO

Dr. Weimar Padilla C.

H. SECRETARIO CONCEJO